

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1209
Radicado:	760013110012-2023-00100-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ABELARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Demandado:	ADRIANA PATRICIA RIVERA VARGAS
Tema y subtemas:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Vencido el término de traslado a la demandada, señora ADRIANA PATRICIA RIVERA VARGAS, en atención a lo reglado en el inciso 3° del art. 523 del Código General del Proceso, se ordenar EMPLAZAR a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal MARTINEZ – RIVERA, para que hagan valer sus créditos.

1

Lo anterior, en aplicación del inciso 7° del art. 523, en concordancia con el art. 108 del C.G.P y art. 10 de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c52c3513160009209222a6fe08ff98c126213fbd3211c7f6ba9442aba557756**

Documento generado en 18/05/2023 02:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>